



DECRETO DE ALCALDÍA N° 26/2.018

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES Y RESPONSABLES DE LOS ORGANOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), ANTE LA PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PUBLICO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 347 y en la disposición adicional 15ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 157 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resulta obligatorio el empleo de la Plataforma de Contratación del Sector Público, como perfil de contratante, para anunciar la convocatoria de todas las licitaciones y sus resultados y, como herramienta de licitación electrónica, para el empleo de notificaciones electrónicas, presentación electrónica de ofertas y funcionamiento electrónico de las mesas de contratación.

Para realizar el alta del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba) en la Plataforma de Contratación del Sector Público, es necesario, entre otros trámites:

- Efectuar el nombramiento de las personas que realicen las funciones de Responsable y de Administrador de cada Órgano de Contratación.
- Efectuar el nombramiento de la persona que realice las funciones de Secretario de las mesas de Contratación de cada Órgano de Contratación.

El Responsable del Órgano de Contratación es un actor humano que tendrá la capacidad de visualizar y actuar sobre todos los aspectos del Órgano de contratación, y generalmente, coincidirá con el máximo responsable del mismo. Es el que aparecerá como firmante de los anuncios en la plataforma y en boletines oficiales. Puede conceder altas y bajas con distintos roles a usuarios del Órgano de Contratación (normalmente, el personal adscrito a la unidad administrativa de contratación), crear expedientes de licitación, asignar o reasignar usuarios a expedientes, publicar y gestionar licitaciones. Dispone del máximo nivel de atribuciones, con permisos para realizar todas las funciones contempladas en la Plataforma.

El Administrador del Órgano de Contratación es un actor humano que tiene las mismas capacidades de gestión en relación con el órgano de contratación y a los expedientes de licitación que el Responsable (ROC), pudiendo suplir a éste para garantizar la continuidad operativa del órgano de contratación.

El Secretario de la mesa de Contratación es un actor humano que ostenta responsabilidad exclusiva en la gestión de la seguridad de la licitación electrónica (claves y custodia) y, junto con otros miembros, ostenta responsabilidad en la celebración y gestión de las sesiones de la mesa de contratación.

Por lo expuesto, con los objetivos de alojar el perfil del contratante de los órganos de contratación del Ayuntamiento de Encinas Reales en la Plataforma de Contratación del Sector Público y utilizar la herramienta de licitación electrónica de dicha Plataforma, se propone:



Ayuntamiento de Encinas Reales

(CÓRDOBA)

1º) Dar de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los siguientes Órganos de Contratación del Ayuntamiento de Encinas Reales: Pleno, Alcaldía y Junta de Gobierno.

2º) Dar de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público al siguiente Órgano de asistencia de los órganos de contratación señalados en el punto anterior: Mesa de Contratación de Pleno, Alcaldía y Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba).

3º) Delegar la firma y presentación de la solicitud del alta del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba) en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al Presidente de la Diputación de Córdoba, con objeto de poder tramitar conjuntamente, por razones de eficacia y eficiencia, el alta de varias Entidades Locales de la provincia.

4º) Confirmar que el Responsable de los Órganos de Contratación del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba) (ROC), será D. Gabriel González Barco.

5º) Nombrar Administrador de los Órganos de Contratación del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba) (AOC), a D. Bernardo Barrera García, con D.N.I. Núm. 3-.-2---X.

6º) Nombrar Secretario de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba) a D. Bernardo Barrera García, con D.N.I. núm. 3-.-2---X.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Esta Alcaldía/Pleno/Junta de Gobierno, en virtud de las facultades que le están atribuidas, RESUELVE:

Aprobar, en todas sus partes la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Dado en Encinas Reales por el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario de la Corporación, el 23 de marzo de 2018.

EL ALCALDE



Ante mí:
EL SECRETARIO.